

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LAS ÚLTIMAS REFORMAS

Habíamos pensado hacer un detenido estudio de las últimas reformas llevadas á la *Gaceta* por el Sr. Rodríguez San Pedro, aunque plumas mejor cortadas que la nuestra han perfilado ya los rasgos más salientes de esa obra; pero como los rumores de crisis política van acentuándose cada día más, y se da por seguro el cambio de Ministro de Instrucción pública, nos ha parecido oportuno guardar en cartera el juicio que tenemos formado acerca del Decreto de Juntas locales, sobre todo, hasta ver el giro que toman los sucesos que los calendarios políticos nos anuncian.

De salir del gabinete conservador el Sr. Rodríguez San Pedro, como se asegura, se corre el peligro de que las múltiples reformas administrativas, últimamente *confeccionadas* por nuestro *seráfico* Ministro, sean letra muerta para el que le suceda en la poltrona, no ya porque este comulge en distinta iglesia política, sino por la inveterada costumbre que nuestros gobernantes tienen de «pasar á la historia» las disposiciones legislativas de sus predecesores.

Siga ó nó el Sr. Rodríguez San Pedro al frente de los destinos de la enseñanza,

dejamos para otro día el hablar de los nuevos decretos, si bien no podemos menos de confesar que tienen algo bueno que, bien cumplido, ha de favorecer bastante el desarrollo de la cultura popular, entrando la escuela primaria—aunque no han de faltar obstáculos—en el camino señalado por la moderna pedagogía, al desterrar, en gran parte, el sistema memorista, tan irracional como poco práctico para dar al niño la instrucción que necesita, de acuerdo con las exigencias de la vida social moderna.

No queremos entrar hoy en detalles de minuciosa crítica, por si, como hemos dicho, viene nuevo Ministro y se retira de la escena los papeles de San Pedro, sin corregir ni ensayar; mas no hemos de enviar estas cuartillas sin decir cuatro palabras respecto á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero, en su capítulo II, que comprende los deberes del vocal médico.

Sabido es que el vocal médico puede hacer mucho por la salud de los niños, y á este efecto encontramos acertadas esas disposiciones, si bien en la mayoría de los pueblos será imposible cumplirlas.

El médico determinará el número de niños que deban admitirse, según las condiciones higiénicas y pedagógicas de cada escuela. Si los médicos fueran á

cumplir según su ilustración y su conciencia les dicten, necesariamente habían de ordenar la inmediata clausura del noventa por ciento, por lo menos, de los locales que actualmente se destinan á escuelas públicas. Y como esto no es posible, porque no habría autoridades municipales que cumpliesen tales ordenes ni gobernadores ni ministros que las hicieran cumplir, vendremos, por fin, á parar á lo de siempre: á tener una disposición más en la *Gaceta*, sin que nadie se preocupe de su cumplimiento.

Seguiremos, pues, con las escuelas instaladas en los viejos, antihigiénicos, antipedagógicos y hasta antihumanitarios locales, sin esperanza de otros mejores, porque muchos municipios no cuentan con recursos propios para obras de esa índole; porque, no pocos, no quieren destinarlos á tan altos fines, y porque los encargados de dirigir los destinos de la nación, agotan sus energías en estériles luchas de partidos y les faltan fuerzas para entregarse de lleno á sanear y vigorizar al pueblo español.

Seguiremos, sí, como antes, poco más ó menos, y sin que los vocales médicos ordenen la clausura de las escuelas ni determinen el número de alumnos que deban admitirse, porque de llevar á cabo tal acuerdo, quedarían, en muchos pueblos, la mitad de los niños sin recibir instrucción. Además, todos los niños comprendidos en la edad escolar tienen el mismo derecho á la enseñanza, y por tanto, á ninguno puede privársele de ese beneficio. ¿Quién, pues, ha de ser el que determine qué niños han asistir á las clases y cuáles nó?

¿Por qué el Sr. Rodríguez San Pedro, puesto ya á reglamentar la asistencia escolar, no ha dado solución á estos enigmas? ¿No sabe S. E. que hay muchas escuelas en España con más de cien alum-

nos y que, de cumplirse el art. 17 del Real decreto de 7 de Febrero, quedarían en la calle millares de niños sin derecho á desasirse de las garras de la ignorancia? ¿Por qué, como complemento de esa disposición, no se dispone que por cuenta del Estado se establezca el número de escuelas necesarias en vez de arrojar de las actuales á los niños que tienen perfecto derecho á los beneficios de la instrucción como los demás ciudadanos?

Sí, escuelas, muchas escuelas, todas las necesarias, eminentemente higiénicas y pedagógicas: este es el problema principal que S. E. debía resolver, y no andarse con visitas médicas para que, al fin, ó tengan que mentir esos ilustres vocales inspectores ó informar acerca de lo que ya saben las Juntas locales, las provinciales y el Ministerio de Instrucción pública: que nuestras escuelas son fuente de gran número de enfermedades, en vez de sanatorios que curasen las adquiridas en los primeros años de la infancia y preservaran al hombre de muchas que la falta de instrucción y desarrollo físico puede inocular fácilmente.

Es preciso que nuestros gobernantes cambien de rumbo en cuestiones de enseñanza; pues dar decretos como los del Sr. Rodríguez San Pedro es empezar la casa por el tejado, aunque éste sea de gran solidez.

Sin locales en buenas condiciones, sin material de instrucción para todas las necesidades de la enseñanza práctica, es imposible que las escuelas den al pueblo el grado de verdadera cultura que le corresponde, pues el maestro lucha siempre con obstáculos insuperables que ni el concurso de la inspección médica ni la cooperación de las Juntas locales pueden orillar.

Nuestros ministros también lo entienden así, pero no quieren salir del círculo

limitado de sus conveniencias políticas, para hacer un esfuerzo sobrehumano y dar de una vez la batalla al enemigo de la civilización española.

J. O. DANDUNAT.

NUEVA ORIENTACION

El Sr. Rodríguez San Pedro, en el preámbulo de su Real decreto de 7 de Febrero, confiesa que las Juntas locales han sido, en gran parte, un obstáculo para la aplicación, por parte del Profesorado primario, de los verdaderos procedimientos pedagógicos, por tener que acomodarse el maestro á las exigencias de los malos hábitos de esas corporaciones populares; y á evitar las consecuencias funestas del grave error en que han estado nuestros gobernantes, viene esta nueva disposición restando atribuciones á las Juntas locales acerca del régimen académico de las escuelas y en la forma de verificar los exámenes; mas como éstos han de ser juzgados por dichas Juntas, volveremos á las mismas danzas antiguas de que individuos que carezcan de las nociones más elementales de instrucción, serán árbitros del prestigio profesional del maestro.

Vemos, sin embargo, en el nuevo Real decreto una orientación que nos agrada, y que puede dar lugar á la implantación de sucesivas reformas, que han de favorecer en alto grado el desarrollo progresivo de la inteligencia y que han de hacer desaparecer por completo las viejas rutinas que han tenido estacionada la cultura patria.

Acaso el decreto de las Juntas locales sea «una disposición más», pero vemos que se halla inspirada en tendencias progresistas; y aunque en la práctica surjan dificultades para su fiel observancia, y el tiempo se encargue de señalar nuevas modificaciones en perfecta armonía con las lecciones de la experiencia y las más autorizadas reglas pedagógicas, preciso es convenir en que, por ahora, ha sabido el señor Rodríguez San Pedro sentar, con firmeza, parte del cimiento que ha de sostener el pedestal de la cultura nacional.

Nos parece que los exámenes en las escuelas públicas debieran ser solamente una vez al año; pero, en fin, respetemos lo dispuesto, y no quedemos mal por examen más ó menos.

En todos los centros de enseñanza hay exámenes, y éstos sirven para dar validez académica á los estudios verificados durante el curso. ¿Por qué, pues, en las escuelas públicas no había de hacerse lo mismo?

En los exámenes oficiales se juzga al alumno y con la aprobación se le autoriza para adquirir un título, sin que la desaprobación de pocos ó muchos sirva de descalificación del Profesor, lo cual prueba que el mayor ó menor aprovechamiento de los alumnos no depende exclusivamente del Profesor, mientras que en la escuela primaria suele ocurrir al contrario, pues que en los exámenes se juzga al maestro y no á los niños. Además, en todos los centros de enseñanza forman el tribunal los Profesores, que son los que están capacitados para juzgar con acierto, mientras que en las escuelas, fuera de las visitas de Inspección, los jueces desconocen lo que es la enseñanza, y á veces ni saben leer ni escribir, y esto es poco serio en países civilizados.

Creemos que aun subsistiendo las Juntas locales, tal y como dispone el novísimo Decreto, aparte de los exámenes por los que las Corporaciones municipales juzguen el trabajo del maestro, deberían practicarse otros especiales para los niños que han de salir cada año de la escuela, dando á los alumnos que merecieran la aprobación, un título, diploma ó certificado que les sirviera de justificante de haber practicado los estudios de la primera enseñanza, cuyo comprobante sustituiría al examen de ingreso en la segunda ó en otras que exigieran los conocimientos propios de la escuela primaria. Y si á esto se agregaba la concesión de algún derecho á los que exhibieran tal título, ya para cargos públicos, para ser dependientes de comercio ú otros análogos, se conseguiría estimular á los padres para que sus hijos adquirieran la mayor instrucción posible, á fin de que merecieran la honrosa distinción de poseer el título de la enseñanza infantil.

Para estos exámenes podía formarse un tribunal con tres maestros, el de la escuela y otros dos de la misma población; y donde no hubiere suficiente número formarían el tribunal dos maestros de los pueblos más próximos con el de la escuela objeto del examen.

Esto que nada costaría al Estado, que á maestros y á niños serviría de estímulo y que á los padres les daría honor al ver á sus hijos ostentando

tar el honroso título de aprovechamiento educativo, bien podía agregarse al Real decreto de 7 de Febrero, y, mejor, sujetando dichos exámenes á un programa general para todas las escuelas de la nación.

¿Qué le parece á nuestro respetable ministro, Sr. Rodríguez San Pedro?

POMPEYO.

OFICIAL

Distrito universitario de Zaragoza

Convocatoria para oposiciones á las escuelas elementales de niñas vacantes en este distrito.—Las señoras opositoras á las escuelas elementales de niñas relacionadas en la *Gaceta* de 3 de Diciembre último, se servirán concurrir el día 16 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, á la escuela de la Regencia de la graduada de niñas de esta capital, sita en la plaza de la Libertad, para dar principio á las oposiciones.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de las aspirantes desde el día 8 del mismo mes, de nueve á doce, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de dicha Universidad; debiendo advertir que si faltare á alguna de las aspirantes cualquiera de los documentos reglamentarios, deberá ser presentado antes de empezar el primer ejercicio, quedando en otro caso excluida de las oposiciones.

Zaragoza 17 de Febrero de 1908.—El presidente del Tribunal, *Agustín Catalán*.

—*

Convocatoria para las oposiciones á escuelas elementales de niños vacantes en este distrito.—Los señores opositores á escuelas elementales de niños relacionados en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Diciembre último, se servirán concurrir al Hospicio provincial de esta ciudad á los quince días de la publicación de esta convocatoria ó á los diez y seis si el último fuere festivo, á las once, para dar principio á las oposiciones.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de los aspirantes, de nueve á doce, en el Negociado correspondiente de la Secretaría general de esta Universidad, ocho días antes del señalado para comenzar el primer ejercicio; debiendo advertir que si faltare á alguno de los aspirantes cualquiera de los

documentos reglamentarios, deberá ser presentado antes de empezar dicho primer ejercicio, quedando en otro caso excluido de las oposiciones.

Zaragoza 18 de Febrero de 1908.—El presidente del Tribunal, *Jaime Comas*.

(*Gaceta* 27 Febrero 1908.)

Concurso único de Febrero de 1908

Provincia de Navarra.

El concurso único de esta provincia que corresponde anunciar en el presente mes y que uno de los días próximos publicará el *Boletín oficial*, comprenderá las siguientes escuelas:

De niños.—Sada, con 625 pesetas; Mendavia (auxiliaria), 500; Iturgoyen, 400, y Aberín, 350.

De niñas.—Salinas de Oro, Munain, Roncal, Ustarroz y Corella (auxiliaria), con 625 pesetas; Iturgoyen, de patronato, correspondiendo el nombramiento al Patrono, con 400.

De ambos sexos.—Esparza de Salazar, Badostain, Arruazu, Munárriz, Igúzquiza, y Riezu, con 500 pesetas; Iroz-Zuriain, Genevilla, Elvetea y Nazar, con 450; Aldaba, Belzunce, Indurain é Inza, con 400; Vitoria, Elorz, Ecay-Zuazu, Torrano, Olcoz, Izco, Egozcue, Galbarrá, Leoz, Eguaras, Baquedano, Galar y Tabar, con 350; Estenoz, Gulina, Iribas, Solchaga, Azanza, Baríndano, Uztegui, Maquiriain de Orba, Muniain de Guesalaz, Azparren, Ongoz, Adoain, Artaiz, Echarren, Ardaiz, Gainza, Larraya, Aizpún, Aribes y Guetadar, con 300 pesetas.

(No publicado aún en el *Boletín oficial*.)

Provincia de Madrid.

De niños.—Daganzo, Valdeavero, Los Molinos, con 625 pesetas.

De niñas.—Guadarrama, Pezuela de las Torres, Villar del Olmo, con 625.

Mixtas.—Velilla de San Antonio, con 550; Casarrubuelos, Pelayos, Piñuécar, con 500.

Provincia de Guadalajara.

De niños con 625.—Milmarcos y Orea.

De niñas con 625.—Vilhel de Mesa, Anguita, Alarilla, Almoguera y Campisábalos.

De asistencia mixta con 550.—Fuentelahiguera, Aragoncillo, Tartanedo y Valdeconcha.

De asistencia mixta con 500.—Querencia (añejo de Riva de Santiuste), Romanillos de Atienza, Majaerayo, Novella (añejo de An-

chuela del Pedregal), Pinilla de Molina, Canales del Ducado, Torrubiá, Guijosa (La), Huérmeces, Villaseca de Henares, Laranueva, Valdeavuelo, Fuentes, Olmeda del Extremo, Armuña, Villaescusa de Palositos, La Loma (añejo de Ablanque), Coreceda, Sotoca, Congostriña, Torrecuadrilla, Valdenuño Fernández, Muriel y Cubillas (añejo de Guijosa).

(Boletín oficial de 28 de Febrero.)

Provincia de Lugo.

De niños.—Caurel, Mauras y Riobarba, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Mixtas que han de proveerse en maestros.—Nantín (Becerreá), con 500 y emolumentos legales.

Mixtas para cuya provisión son preferidas las maestras.—Cerejido-Pacios (Quiroga), y Arante (Ribadeo), con 500 y emolumentos.

(Boletín oficial 28 Febrero.)

Provincia de Segovia

De niños.—Garcillán, con 625 pesetas.

De niñas.—Sacranemia, Gomezserracín, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar, con 625.

Elementales mixtas.—Orejana, con 625.

Incompletas mixtas.—Escarabajosa de Cabezas, Matilla, Moral y Valleruela de Pedraza, con 550, y Balisa, Cobos de Segovia, Jemenuño (Santovnia), Moraleja de Cuellar, Monterrubio, Ribota (Aldealázaro), Sigüeruelo, Santiuste de Pedraza, Villacorta (Alquitó) y Villaseca, con 500.

(Boletín oficial 28 Febrero.)

Provincia de Jaén

De niños.—Iruela, Cazalilla y Benatal, con 625 pesetas de sueldo y 156 por retribuciones; Belerda, 500 y 125; Garcíez, 500 y 112; Los Villares, Mengíbar (auxiliarías), con 625; Chiclana (idem), con 500.

Auxiliarías de niñas.—Mengíbar, Bailén, con 625; Cazorla (párvulos), con 625.

Mixtas.—Sabariegos, Casas de Carrasco, con 500 y 62; Canalejas, con 500 y 100.

(Boletín oficial 27 Febrero.)

Provincia de Lérida

Completas de niños.—Cedó y Ribé (Torrefeta), Civís, Sort, Peramola, con 625 pesetas de sueldo y 175 por retribuciones.

Incompletas de niños.—Preixens, Masoteras, Conques, con 500 y 125.

Completas de niñas.—Portell, Solerás, Pinós, Sort, Guardia de Tremp, con 625 y 175.

Incompletas de niñas.—Masoteras, con 500 y 125; Farrera, con 500 y 93'75.

De asistencia mixta, con 500 y las retribuciones que se indican.—Butsenit (Mongay), Ars, Guardia de Seo, San Cerni (Llanera), Llagunes (Soriguera), Moró (Alzamora), Benavent de Tremp, Pont de Suert, Piñana (Vin de Llevata), con 125; Torral, 87'50; Estahon, 100; Figols (Eroles), 87'50; Artoneda, 112'50; Tredós, 87'50.

(Boletín oficial 29 Febrero.)

Provincia de Tarragona

De niños.—Caseras, con 625 pesetas de sueldo, y 156'25 por retribuciones, y 156'25 por adultos; Capranes, 625, 60 y 156'25; Palma, 625 y 156'25 por adultos; Pont de Armentera, 625, 212 y 156'25; Ruidoms (auxiliaría), con 625.

De niñas.—Cabacés, 625 y 265; Molá, 625 y 170; Morera, 625; Pont de Armentera, 625 y 211; Secuita, 625 y 250.

Incompletas, para proveerse en maestra, con 500 y las retribuciones siguientes: Colldejón, 125; Guiamets, 80; Pira, 156; Prenafeta (Montblanch), 125; San Vicente Calders; Vespella, 75.

(Boletín oficial 27 Febrero.)

Provincia de Zamora

De niños con 625.—Madridanos, Villalcampo, Piñero (El), Rabanales, Almaraz, Muelas de los Caballeros, Uña de Quintana, Alfaraz, Monfarracinos, Vigo de Sanabria, Cañizo y Gema.

De niñas con 625.—Villardecierros, Porto, Manganeses de la Polvorosa, Moral de Sayago y Morales de Rey.

Elemental mixta con 625.—La de Manzanal del Barco.

Incompletas mixtas con 500.—Vegalatrave, Moveros, Pedralba, Villarino de Manzanas, Sitrama de Tera, Figueroela de Arriba, Manzanal de los Infantes, San Pedro de la Viña, Salce, Ponteja, Bercianos de Vidriales, Villanazar, San Vitero, Lobeznos, Santa Cruz de Abranes, Bretocino, Santa María de Valverde, San Román del Valle, San Martín de Castañeda, Puercas, Fradellos, Remesal, Doney y Escuredo, Carbajosa, Bamba, Villageriz, Pozuelo de Vidriales, Sandín, Carracedo, Linarejos, San Cristóbal de Aliste, Faramontanos de la Sierra, Milla de Tera, Maide, San Vicente del Barco, Arcillo y Hedradas.

(Boletín oficial 26 Febrero.)

IMPOSIBLES

Malagueñas que canta el Magisterio en honor á San Pedro.

¡Ay! zeñó zan Juan,
¡ay! zeñó zan Pedro:
quiero quitarme lo calsoné
por la cabeza y no puedo...

¡Ay! de la enzeñansa,
¡ay! zeñó zan Pedro,
zin materiá laz escuelaz,
¿qué vá hacer el Magizterio?

Y zon cuatro mezez
á ezcuelaz de adultoz
loz que V. E. debe:
¡ay, zeñó, qué guztoz!...

Y zi ezto zeñorez
ez regeneración,
á zan Pedro ze lo lleven
todos loz diabloz, zin zon...

Reglamento de zueltaz
ó juntaz de enzeñansa...(?),
zon férreaz cadenaz
que al Magizterio amarran.

Dezpedida.

El maeztro humilde y zufrido
canzado de talez quimeraz,
por no tener material
vendrá á serrar laz ezcuelaz.

E. M. B.

NOTICIAS

A los señores maestros que manden hojas para certificar, les recomendamos remitan los justificantes de los méritos y servicios en ellas consignados ú otra hoja certificada, sin cuyos requisitos no puede certificarlas el Jefe de la Sección.

— Los señores maestros que se posesionen de sus nuevas escuelas tienen el deber de comunicar á la Junta provincial, en oficio con el V.º B.º del Alcalde, que han reanudado y funcionan las clases de adultos. Sirva ésto de contestación á cuantos nos han preguntado por este asunto.

— Se ha dejado sin efecto la renuncia que de su escuela tenía presentada D. Mauricio Chicharro, maestro de Esteras de Medinaceli.

— Como resultado del concurso de Septiembre último han sido nombrados maestros en propiedad: D. Nicomedes de Pedro, para Purnigas; D. Pedro Pérez Redondo, para Fresnillo; doña Ecequiela Peña, para Villamiel de la Sierra; D. Aurelio Mota, para Gallocanta, y doña Laurentina Frías, para Alforce.

— Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de párvulos de Burgo de Osma, doña María Paz García, que desempeñaba interinamente una de las auxiliares de la graduada de niñas de esta capital.

— Ha sido anulado por la Subsecretaría el nombramiento hecho por el Sr. Rector á favor de D. Eusebio Benito de Miguel para la escuela de San Felices, y nombrando en su lugar don Pablo Fernández Carrillo, que desempeña la de Mezquetillas.

— Se dice que en el proyecto de presupuestos que deberá ser presentado á las Cortes en el mes de Mayo próximo, hay el propósito de consignar un aumento de cuatro ó cinco millones de pesetas para la enseñanza, dedicándolas, en su mayor parte, á la primaria.

— En el mitin celebrado el 1.º del actual en Valencia, organizado por el doctor Moliner, leyó éste una carta circular dirigida á las minorías parlamentarias, excitándolas á que voten un empréstito á favor de la instrucción pública, como han votado, meses há, el presupuesto de Marina.

También leyó un telegrama enviado al Presidente del Consejo pidiéndole un empréstito de cien millones para la instrucción pública.

— Hoy sábado celebrará sesión la Junta provincial de Instrucción pública.

— La *Gaceta* del 29 de Febrero último anuncia tres plazas de maestros de Instrucción primaria de tercera clase del cuerpo de Prisiones, para ser provistas por oposición.

Los aspirantes deberán dirigir, en el plazo de treinta días, al Sr. Director general de Prisiones, sus instancias, acompañadas del título profesional ó testimonio notarial del mismo; partida de nacimiento, acreditando ser mayor de veinticinco años y menor de cuarenta; certificado del Registro central de penados y otro de no padecer enfermedad contagiosa.

— Convocados por el Sr. Canalejas, se reunieron el sábado último en uno de los despachos del Congreso los señores Vincenti, Ruiz Jiménez, Roselló, Francos Rodríguez y Felú, que en representación de las minorías formaron parte de la ponencia que se eligió antes de discutirse el presupuesto de Instrucción pública.

El Sr. Canalejas les dió cuenta de su propósito de promover, mediante una interpelación, un amplio debate sobre instrucción primaria, proponiéndose aludir á todas las minorías, para que éstas fijasen su criterio en asunto de tanta transcendencia.

Todos los reunidos se mostraron de acuerdo con el Sr. Canalejas acerca de la conveniencia de promover ese debate.

— Por ser de sumo interés para los maestros copiamos á continuación la respuesta dada por la Subsecretaría á la consulta hecha por la Junta provincial de Huelva. Dice así: 1.º Las licencias para oposiciones deben concederse *sin sueldo*. 2.º La escuela será servida por un maestro interino que percibirá la mitad del sueldo correspondiente al propietario. Y 3.º Esa Junta debe nombrar interino sustituto para que la escuela funcione sin interrupción.

— La *Gaceta* publica una orden de la Subsecretaría declarando que los maestros sujetos á expediente gubernativo pueden tomar parte en los concursos.

— La *Pädagogische Reform*, de Alemania, publica un trabajo excitando á la disminución de horas de clase (todas por la mañana á ser posible), y á dejar tiempo á los niños para jugar y distraerse en contacto con el arte y con la naturaleza.

— Dícese que ya se ha leído en Consejo de Ministros el proyecto de ley de reforma de la Instrucción pública, ignorándose las variaciones que en la actual organización se introducen.

— En los exámenes de reválida celebrados hoy ha obtenido la aprobación para maestro de primera enseñanza elemental, nuestro estimado amigo D. Julián Enciso.

Reciba nuestra enhorabuena.

— El ministro de Instrucción pública ha hecho los siguientes nombramientos para las Comisiones auxiliares de la Junta central de primera enseñanza:

Comisión auxiliar de Escuelas Normales

D. Eugenio Cemboraín y España, D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, doña Concepción Sáiz y doña Josefa Barrera, por las Escuelas Normales de Madrid.

De esta comisión forma también parte como vocal nato el secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, D. Rafael López Mora.

Comisión de Maestros de Instrucción primaria

D. Manuel Cortés y Cuadrado, doña Adela Fernández Blanco, D. Alvaro González Rivas, doña Luciana Casilda Monreal, doña Rosa Rubio, D. Domingo Encinas, doña María Rosario González, D. Antonio Martín Andrés, doña Araceli Alarcón, D. Luis Barba y doña Asunción Vela.

— El Sr. Canalejas ha anunciado al ministro de Instrucción pública una interpelación sobre asuntos de su departamento. Se cree que la explanará pronto.

— En breve dejará de prestar sus servicios en esta provincia nuestro querido amigo, el celoso Inspector de primera enseñanza, D. José Puig Cherta, por haber sido trasladado, á petición suya, á la provincia de Jaén.

— Con motivo del Centenario de los Sitios, se celebrará en Zaragoza un Congreso Nacional Pedagógico en la segunda quincena de Octubre del corriente año.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

L. E. Rollamienta; V. C. Sauquillo de Paredes; M. M. Ligos; V. J. Magaña; P. G. Santa María del Prado; L. M. Nafria la Llana; A. P. Judes; M. S. Valdemoro; I. S. Almarza; V. R. Almazul; F. M. Villanneva de Gormaz; M. G. Alcoba de la Torre; J. G. Sotillo de Caracena; H. S. Boos; V. V. Valvenedizo; F. R. Cantalucía; M. L. Almantiga; C. C. Castilruiz; P. de la T. Pedrosa de Nuño; S. L. Ablitas; A. F. Pozuelo; E. P. Torreblacos; I. F. G. Valtueña; J. A. Avenales; R. G. Valduérteles; S. A. Taroda; D. B. Utrilla; M. S. Peralejo; C. T. Riba de Escalote; I. M. P. Alcubilla del Marqués.—Contestadas sus cartas.

J. R. B. Vinaroz.—Presentadas hojas.

N. H. La Muedra.—Servida.

J. A. Puebla de Eca.—Remitidas hojas.

V. G. Valdanzo.—Se hará la entrega que indica.

P. G. Cabrejas del Pinar; R. G. Ocenilla.—Recibido.

D. C. Osonilla.—Gracias. Si no lo ha mandado ya, remita oficio de haber abierto las clases de adultos.

J. del S. Gotor.—Cambiada dirección. Creo no conseguirá nada su compañera.

A. M. Fuentegelmes.—Se recibieron. Es suficiente.

M. R. Santervás.—Se le manda.

A. O. Barcebal.—Conforme. Se mandará con este mes.

M. G. Alcoba de la Torre.—Conforme con su cuenta.

J. M. Agreda; R. R. Verguizas.—Remitido.

C. G. Villanueva del Arzobispo.—Remitidos números. Recibidas copias.

C. C. Zayas de Torre.—Se los mandarán enseguida que los reciban.

A. P. Retortillo.—Recibidos.

V. P. A. Tarancueña.—Presentado expediente.

D. B. Utrilla.—Presentadas hojas.

T. H. Abanto.—Remitido número. Se mandan todos.

M. L. Ciria; D. B. Utrilla; B. de M. Nepas.—Remitidas hojas.

T. H. Abanto; E. R. Miño de Medina.—Remitido EL DEFENSOR.

A. C. Berlanga.—Tomo nota de tu carta.

ANUNCIO

Una ama de cría, casada, de veintiocho años, leche fresca de dos meses, desea criar en Baaraona. Para detalles, dirigirse á D. Angel del Amo, en dicho pueblo.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

INSTITUTRIZ

Se desea una, soltera ó viuda, que, siendo habil en el corte y confección de prendas de vestir y en el bordado, se encargue de cinco chicas de edad competente. Para detalles, dirigirse á D. Victoriano Sanz, maestro de Salduero.

La Instrucción cívica en las escuelas de adultos

ó
Rudimentos de Derecho

con breves nociones
sobre la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mútuos, cooperativas y sindicatos,

POR

D. Pascual Rubio Hernández

maestro de primera enseñanza.

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

PRECIO: Un ejemplar, 60 cént. Docena, 6 ptas.

De venta en Soria, librería *Santa Teresa*, Collado, 30.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por **D. Victoriano Sanz Valdecantos**, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «*Santa Teresa*», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.....	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de *Santa Teresa*, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.